

Llamado abierto para el desarrollo de una Plataforma para el Sistema Nacional de Vigilancia Fitosanitaria Forestal







Índice

Antecedentes institucionales	3
Antecedentes de la plataforma	4
Requisitos de la plataforma	5
Descripción general de la herramienta	5
Especificaciones técnicas	6
Requisitos adicionales	7
Soporte y Mantenimiento	8
Criterios de seguridad y privacidad	8
Propiedad Intelectual	9
Confidencialidad y protección de datos	9
Requisitos de la propuesta	10
Requisitos del proveedor	10
Documentación a presentar	11
Relativa a la propuesta	11
Relativa al proveedor	11
Condiciones de presentación	11
<u>Mejora de oferta</u>	12
Exención de responsabilidad	12
<u>Plazo, consultas y garantía</u>	12
Evaluación de ofertas y adjudicación	12
Jurisdicción competente y ley aplicable	13







Llamado abierto para el desarrollo de una Plataforma para el Sistema Nacional de Vigilancia Fitosanitaria Forestal

El Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) hace un llamado público y abierto para la contratación de un soporte técnico profesional, a efectos de desarrollar, implementar, mantener y dar soporte a una plataforma informática y una aplicación móvil (App) para el Sistema Nacional de Vigilancia Fitosanitaria Forestal (SINAVIFF). El objetivo de dicha plataforma será facilitar y promover el uso de servicios del SINAVIFF conforme a los antecedentes y requisitos que se detallan a continuación.

1. Antecedentes institucionales

- (en adelante CF) es una organización y la Innovación Forestal del Uruguay (en adelante CF) es una organización sin fines de lucro conformada por un acuerdo entre la Sociedad de Productores Forestales (SPF), El Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU/Latitud) y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA). Es un organismo autónomo, flexible y ejecutivo cuya misión es promover, alinear y priorizar la I+D+i, potenciando la productividad, la competitividad y el desarrollo sostenible del sector forestal del Uruguay, a través de la promoción y coordinación de capacidades entre los organismos públicos y privados responsables de la investigación y el desarrollo tecnológico y los productores forestales. El CF funciona con un Consejo Directivo (CD) apoyado por una Secretaría Técnica (ST) asesorado por comisiones especializadas, llamadas Comités Técnicos Asesores (CTA), entre ellos el Comité Técnico Asesor en Protección Forestal (CTA/PF).
- 1.2. La SPF es una asociación civil que reúne y representa a distintos actores del sector forestal de Uruguay. Cuenta con más de 80 socios entre empresas forestales, empresas de servicios y profesionales independientes. Dicha asociación, trabaja con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible del sector desde el punto de vista económico, social y ambiental. Promueve el desarrollo de plantaciones y contribuye a la conservación y el manejo de los bosques naturales del país. Además, colabora para lograr mejorar la inserción comercial y el posicionamiento de la industria forestal uruguaya en el mundo. Aproximadamente el 90% de los bosques comerciales plantados con finalidad industrial de todo el país pertenecen a socios de la SPF.
- 1.3. El LATU es persona jurídica de derecho público no estatal. Su misión es brindar servicios de valor en tecnología, el aseguramiento de la calidad en los resultados de los ensayos, la gestión y la difusión del conocimiento, brindando soluciones que impulsen el desarrollo sustentable del país. Latitud es la Fundación del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), orientada a la planificación y ejecución de proyectos de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i). Su misión es brindar al sector productivo soluciones innovadoras y de valor que se anticipen a







- las demandas mundiales, a través de la investigación aplicada, la vinculación tecnológica y el trabajo en redes, para impulsar el desarrollo sostenible del país.
- 1.4. El INIA es persona jurídica de derecho público no estatal. Los objetivos del INIA son: formular y ejecutar programas de investigación agropecuaria tendientes a generar y adaptar tecnologías adecuadas a las necesidades del país y a las condiciones socio-económicas de la producción agropecuaria, participar en el desarrollo de un acervo científico y tecnológico nacional en el área agropecuaria a través de su propia actividad o de una eficiente coordinación con otros programas similares a niveles público o privado y articular una efectiva transferencia de la tecnología con las organizaciones de asistencia técnica y extensión nacionales.
- 1.5. El Comité Ejecutivo de Coordinación en materia de Plagas y Enfermedades que afectan a las plantaciones forestales (CECOPE) fue conformado por Resolución ministerial del MGAP del 9 de agosto de 2001. Está integrado por el Director General Forestal, que lo preside, el Director General de Servicios Agrícolas o quien éste designe, dos representantes de la SPF y un representante del INIA. El CECOPE tiene como cometido principal definir e implementar la estrategia a seguir y la definición de las principales líneas de trabajo en materia de: programas de monitoreo, protocolos para la detección, recolección de muestras y diagnóstico, mecanismos de control, capacitación de personal, líneas de investigación y la definición de cómo participan los diferentes actores involucrados en estas actividades, así como su costo y financiamiento.

2. Antecedentes de la plataforma

- 2.1. A partir del 2008 se instala una red nacional de monitoreo con trampas adhesivas amarillas para el monitoreo de la chinche del eucalipto y de psílidos de eucalipto. El objetivo inicial fue estimar la dispersión de dichos insectos, así como conocer su dinámica estacional. Con el mismo propósito en 2009 se instala una red de estaciones de monitoreo para escarabajos de la corteza de pino. Ambos sistemas son coordinados en la órbita del CECOPE. En 2012, el mencionado comité presenta la Estrategia Nacional de Manejo Forestal para la Salud y Vitalidad de los Bosques Plantados (Período 2010 2030). En este documento se destaca la necesidad de generar un Sistema Nacional de Vigilancia Fitosanitaria Forestal para obtener información oportuna y confiable que permita evaluar en forma periódica y comparativa el estado de las plagas y enfermedades a nivel nacional, detectar en forma precoz plagas emergentes o reemergentes y, a partir de esta información, formular políticas públicas y priorizar la agenda de investigación.
- 2.2. En 2016, INIA lanza la plataforma web, Sistema de Monitoreo de Escolítidos (SIM Escolítidos), la cual presenta información sobre la actividad de vuelo de escarabajos de corteza y ambrosía en plantaciones de pino y eucaliptos en Uruguay a partir de los datos obtenidos de las







estaciones de monitoreo, así como también bibliografía y material de consulta generado sobre este tema para el país¹. Ese mismo año INIA lanzó la aplicación P-FOR INIA para dispositivos inteligentes Android o Apple², la cual es una guía de plagas y enfermedades forestales que presenta información sobre los principales problemas sanitarios de origen biótico, orienta al usuario para la identificación de dichos problemas y permite realizar consultas sobre los síntomas que observa a campo, tomando fotografías georreferenciadas.

- **2.3.** En 2019 se genera un Comité Técnico Asesor en el seno del CECOPE para redactar e implementar una propuesta para el SINAVIFF. Con base en todos estos antecedentes dicho comité acuerda desarrollar una plataforma informática que aloje y procese la información del SINAVIFF.
- **2.4.** En 2019 el Comité Técnico Asesor en Protección Forestal (CTA/PF) del Consorcio I+D+i Forestal (CF) establece dentro de sus objetivos apoyar al CECOPE y asumir la responsabilidad de desarrollar la plataforma. Esto se materializa con el presente llamado a cotización.

3. Requisitos de la plataforma

3.1. Descripción general de la herramienta

- **3.1.1.** El proveedor deberá desarrollar, implementar, mantener y dar soporte a una plataforma de soporte y una aplicación móvil (APP) que permita su uso desde cualquier navegador y en cualquier dispositivo para el SINAVIFF.
- **3.1.2.** Se deberá poder acceder a la plataforma a través de navegadores en Internet en PC o dispositivos inteligentes.
- 3.1.3. Deberá disponer de un Sistema de Gestión de Contenidos (CMS) que permita la administración con control de acceso. Dicha herramienta debe tener la posibilidad de gestionar los contenidos con permisos, roles por usuarios y grupos de usuario. Debe permitir publicar diferentes tipos de contenidos. Deberá facilitar la gestión independiente de diferentes áreas del sitio web.
- **3.1.4.** La plataforma recibirá y procesará los siguientes tipos de información:
 - 3.1.4.1. Encuestas sanitarias, relevamientos de plagas forestales (insectos y enfermedades) y reportes de detección (ver para este último el módulo "Consulta" en P-FOR INIA. Esta información constituye el núcleo de la plataforma, será ingresada por usuarios registrados con cierto nivel de permiso y contendrá necesariamente un campo de coordenadas espaciales, campos de datos alfanuméricos,

² http://inia.uy/estaciones-experimentales/direcciones-regionales/inia-tacuaremb%C3%B3/otros-contenidos/p-for-inia-aplicaci%C3%B3n-para-celulares-de-protecci%C3%B3n-forestal





http://www.iniaforestaluy.com/escolitidos/ingreso.aspx



- e imágenes. Las bases de datos generadas con esta información no serán inicialmente de acceso público.
- 3.1.4.2. Listas de expertos, relevadores, laboratorios y otras que serán proporcionados por la contraparte contratante durante la etapa de parametrización. Las listas podrán contener hipervínculos y la plataforma deberá permitir la realización de consultas. Las listas tendrán diferentes niveles de acceso, a establecer durante la parametrización.
- 3.1.4.3. Repositorio de información bibliográfica: contendrá fichas de diferentes materiales bibliográficos con los respectivos adjuntos en formato pdf o similar y/o hipervínculos a páginas de descarga fuera de la plataforma. Esta información será de acceso para los usuarios registrados en la plataforma, independientemente del nivel de permiso.
- 3.1.5. Adicionalmente, la plataforma deberá poder obtener información de otras bases de datos del sector público (por ej.: ANII, SNIA, DINAMA, INIA) y/o privado (Sistemas de manejo de reportes de plagas de las empresas), de aplicaciones que hayan desarrollado los servicios Web correspondientes que permitan la interoperabilidad con la plataforma. El desarrollo de dichos servicios web no sería parte de la propuesta, sin embargo la configuración de la plataforma deberá permitir la incorporación de esa prestación. Esta información será también georreferenciada y su nivel de acceso dependerá del establecido por los publicadores.
- **3.1.6.** Los usuarios deberán poder realizar consultas múltiples a la plataforma.
- **3.1.7.** El sistema deberá reconocer patrones en los datos fitosanitarios, que permitan a su vez disparar respuestas³.
- **3.1.8.** Los usuarios registrados podrán recibir a traves de la plataforma alertas y otros mensajes.

3.2. Especificaciones técnicas

- **3.2.1.** El proveedor deberá presentar una maqueta de la plataforma y de la APP y referencias claras de criterio de diseño en home.
- **3.2.2.** El contenido de la plataforma debe ser exportable en forma parametrizable.

³ Por ejemplo, la reiteración de reportes de un mismo problema sanitario en una región espacial dispara un mensaje a los usuarios de la plataforma en esa región, un aumento por encima del promedio histórico en el registro de determinado problema sanitario en la encuesta anual dispara una alerta nacional, la mención a una especie no reportada en el país dispara una comunicación a las autoridades sanitarias, entre otros.







- **3.2.3.** La interfase de la plataforma y de la APP deberán tener un formato amigable, pasible de ser utilizada por una amplia diversidad de usuarios.
- **3.2.4.** Todas las pantallas, ayudas y demás elementos de interacción con los usuarios deberán estar en idioma español.
- **3.2.5.** La plataforma deberá tener un diseño web adaptable (Responsive Web Design).
- 3.2.6. La plataforma deberá poseer un formato capaz de funcionar en smartphones, tablets, etc. y sobre cualquier sistema operativo (Ej. Windows, GNU/Linux, iOS etc) y navegadores (ej: Chrome, Edge, Mozilla Firefox, Safari) en versiones de 2019 en adelante.
- **3.2.7.** La plataforma y la APP deberán permitir el ingreso de consultas sobre incidencias sanitarias y el llenado de planillas de encuesta nacional y de los módulos de monitoreo en curso.
- **3.2.8.** La plataforma y la APP deberán gestionar usuarios cumpliendo con los siguientes requerimientos:
 - 3.2.8.1. Doble factor de autenticación
 - 3.2.8.2. Perfiles con diferentes niveles de autorización.
 - 3.2.8.3. Posibilidad de incorporar la Firma Electrónica a la operativa y a las comunicaciones con los usuarios.

3.3. Requisitos adicionales

3.3.1. Trazas de auditoría

- 3.3.1.1. El sistema debe permitir una gestión de usuarios sofisticada, incluyendo trazas de auditoría para las operaciones que modifiquen información.
- 3.3.1.2. El sistema deberá registrar al menos los siguientes datos para cada cambio en la información: Usuario, Fecha y hora, Valor anterior.
- 3.3.1.3. El CF participará con el proveedor en la parametrización de la plataforma y será responsable último de la definición de cantidad y calidad de los parámetros.

3.3.2. Hosting:

- 3.3.2.1. Se requiere que el hosting cumpla con los requerimientos de AGESIC, basados en la seguridad y localización del hosting.
- 3.3.2.2. El proveedor deberá incluir en la propuesta costos de hosting de la plataforma durante al menos un año.
- 3.3.2.3. El hosting propuesto deberá ser compatible con el CMS propuesto, tener alta disponibilidad y opciones de recuperación en caso de desastre o ataque de virus.
- 3.3.2.4. Debe disponer de un entorno seguro y confiable para hacer las pruebas de chequeo de respaldos periódicos.

3.3.3. Respaldos:

3.3.3.1. Se requiere la realización de respaldos periódicos. Cada2 días se respaldará la base de datos y una vez por semana se realizará un respaldo completo.







- 3.3.3.2. Se deberá realizar una prueba de recuperación cada 6 meses con su correspondiente documentación y pruebas del resultado final para ser presentados al CF como forma de chequeo del funcionamiento del sistema.
- **3.3.4. Incidentes:** Se deberá especificar las formas o medidas de respuesta que usará para recuperar la plataforma ante un eventual incidente.
- **3.3.5. Manuales**: Se deberá proveer un manual de uso y de recuperación.
- **4. Licenciamiento:** El proveedor deberá incluir en la propuesta todo el licenciamiento de software necesario para el desarrollo y puesta en producción del sistema.

5. Soporte y Mantenimiento

- **5.1.** Soporte: El proveedor deberá especificar en el contrato las opciones de soporte, teniendo en cuenta los siguientes puntos:
 - **5.1.1.** Personas de contacto (titular y suplente) en el proveedor para la comunicación de fallas en el sistema y dar respuesta a las consultas por parte del INIA.
 - **5.1.2.** Tiempos de respuesta: 48 horas de la solución de fallos
- **5.2.** Mantenimiento: El proveedor deberá mantener la plataforma y la APP, accesorios y complementos actualizados en versiones estables.

6. Capacitación

- **6.1.** El proveedor deberá cotizar la realización de tres instancias de capacitación:
 - **6.1.1.** Un taller de capacitación mínimo de un día laboral de duración para usuarios administradores:
 - **6.1.2.** Dos talleres de capacitación mínimo de un día laboral de duración para usuarios con permiso de ingreso;
 - **6.1.3.** Un taller demostrativo de 4 hs de duración mínima para usuarios comunes y público general.
- **6.2.** Toda la capacitación a proporcionar, así como los manuales de entrenamiento deberán estar en idioma español.

7. Criterios de seguridad y privacidad

7.1. La plataforma deberá garantizar la privacidad de los datos personales y realizar transacciones seguras cuando se utilizan sus servicios.







- **7.2.** Deberá incluir un sistema de antivirus, anti-malware y firewall, uso de certificados SSL (deberá incluir la adquisición y las siguientes renovaciones del certificado SSL por el periodo de hosting cotizado).
- 7.3. Toda información que se maneje en formato físico o electrónico, que el INIA intercambie con el proveedor y que sea pasible de ser comunicada por cualquier medio, incluidas la revelación oral, el acceso visual a la información confidencial y/o la inclusión de la misma en cualquier tipo de soporte o cualquier uso indebido, deberá ser salvaguardada para proteger su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se incluyen los datos de las bases de datos que la plataforma deberá consultar, así como los datos que ingresen los usuarios de la misma.
- **7.4.** El proveedor deberá exponer en su propuesta los criterios y mecanismos de protección de la seguridad de la plataforma y de salvaguarda de la privacidad que utilizará en el desarrollo e implementación de la plataforma.

8. Propiedad Intelectual

- **8.1.1.** La propiedad intelectual de todo lo que se desarrolle y diseñe para este proyecto será propiedad del INIA.
- **8.1.2.** Esto incluye el diseño gráfico y web, las imágenes, la programación embebida (para chequeos, combos, etc.), así como las interfases o cualquier otro elemento que se realice en el marco de este proyecto.

9. Confidencialidad y protección de datos

- **9.1.** El proveedor se obliga en forma expresa a conservar en la más estricta confidencialidad toda la información que procese o utilice durante su relación con el INIA.
- **9.2.** El proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.
- **9.3.** En caso de ser seleccionado, el proveedor se compromete a firmar un compromiso de confidencialidad con el INIA.
- 9.4. El proveedor deberá informar en la propuesta el territorio donde alojará los datos y los subcontratos a los que adhiera para el tratamiento de los mismos. En caso que los datos personales se alojen, aún temporalmente, fuera del territorio nacional, el proveedor se obligará a que dicha tercerización se encuentre en países considerados con niveles adecuados a los estándares europeos de protección de datos, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, modificativas, concordantes y complementarias.







9.5. En caso contrario, la Empresa se compromete a contar con el consentimiento del titular del dato previo a la transferencia a un territorio no adecuado, o a que su proveedor de alojamiento de datos se encuentre adherido al marco de Privacy Shield, haya suscrito cláusulas contractuales tipo con el exportador o posea un Código de Conducta inscripto, con la consecuente autorización de transferencia internacional de datos tramitada ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, en los dos últimos supuestos.

10. Requisitos de la propuesta

El proveedor deberá presentar una propuesta que incluya como mínimo:

- **10.1.** Todos los requisitos solicitados en los numerales 3 a 9 y detallar el cumplimiento del requerimiento solicitado.
- **10.2.** Características del manejador de bases de datos para que el sistema corra adecuadamente.
- **10.3.** Descripción detallada de la arquitectura técnica utilizada tanto para su uso interno como para el acceso de los usuarios desde Internet.
- **10.4.** Deberá indicar si existen restricciones con respecto a los navegadores o dispositivos que soportan la plataforma.
- **10.5.** Parametrización: Configuración de categorías, de grupos, de permisos básicos y de vistas. Las categorías deberán ser definidas junto con la contraparte.
- **10.6.** Configuración: Definición de nombre, creación de application pool, solicitud y configuración de cuentas de servicio, configuración de las bases de datos, etc.
- **10.7.** Contenido y secuencia lógica de las etapas y tareas previstas.
- **10.8.** Metodologías, técnicas y herramientas que se aplicarán.
- **10.9.** Producto mínimo viable: Primer prototipo funcional de la plataforma.
- 10.10. Desarrollo personalizado, ajuste y validación. Adicional al desarrollo propuesto se solicita incluir un pool de 50 horas de técnicos como para desarrollar todos los aspectos necesarios que se detecten en el transcurso del desarrollo de la plataforma y de la App y que no estuvieran contemplados en la propuesta, así como el costo unitario de dichas horas si estas horas no son suficientes. Dichas horas se facturarán y abonarán a medida que se realicen, y requerirán la autorización previa (para la realización de las mismas) del INIA o de quien éste designe como responsable.

11. Requisitos del proveedor

11.1. Requisitos excluyentes

11.1.1. El llamado es abierto a personas físicas y/o jurídicas nacionales o internacionales.







11.1.2. Poseer antecedentes en el desarrollo e implementación de proyectos similares en los últimos 3 años. A estos efectos se valora el aporte de carta de clientes o datos de contacto de los mismos a los efectos de que el INIA evalúe los antecedentes.

11.2. Requisitos con valoración especial

- 11.2.1. Ser una persona física o jurídica uruguaya
- **11.2.2.** Poseer experiencia en desarrollo de proyectos en el sector silvoagropecuario y/o relacionados con la sanidad vegetal.

12. Documentación a presentar

12.1. Relativa a la propuesta

- **12.1.1.** Propuesta de proyecto.
- **12.1.2.** Propuesta de desarrollo e implementación
- **12.1.3.** Maqueta de la plataforma
- **12.1.4.** Cumplimiento de requisitos
- **12.1.5.** Criterios de seguridad y privacidad
- **12.1.6.** Cronograma de actividades detallado y plazo final de culminación de los trabajos
- **12.1.7.** Presupuesto desglosado y forma de pago, que debe identificar claramente los hitos del proyecto y entregables correspondientes a cada pago.
- **12.1.8.** Propuesta y presupuesto de capacitación

12.2. Relativa al proveedor

- **12.2.1.** Copia de la documentación de acreditación de la empresa.
- **12.2.2.** Porfolio de proyectos previos.
- **12.2.3.** Curriculum Vitae de las personas a ser asignadas al proyecto que incluya formación profesional y experiencia previa en desarrollos similares a la propuesta (indicar el rol ocupado) con los correspondientes certificados.
- **12.2.4.** Comprobantes de BPS, DGI y BSE al día.

13. Condiciones de presentación

- **13.1.** Las propuestas deberán presentarse en forma física y digital.
 - 13.1.1. La presentación física se entregará por duplicado en un sobre cerrado (Ref. Llamado SINAVIFF) en Edificio Los Guayabos, Parque Tecnológico del LATU, Avda. Italia 6201, Montevideo Uruguay.
 - **13.1.2.** La versión digital se enviará a gmartinez@inia.org.uy
- **13.2.** Se deberá cotizar por el global de los trabajos requeridos para la completa realización del servicio solicitado.
- **13.3.** La cotización debe efectuarse en moneda nacional o en dólares americanos, con impuestos desglosados.







- **14. Mejora de oferta.** En cualquier caso y momento, INIA se reserva el derecho de invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas. INIA también estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.
- 15. Exención de responsabilidad. INIA no se hará cargo de ningún costo o gasto en que incurran los oferentes como resultado de la preparación y presentación de las ofertas. Asimismo, INIA se reserva el derecho de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

16. Plazo, consultas y garantía

- **16.1.** Plazo: La presentación vence el viernes 16 de octubre de 2020 a las 16:00 hs.
- **16.2.** Consultas: Durante el período de formulación de las propuestas, los prominentes oferentes deberán evacuar sus dudas en forma escrita por correo electrónico a través de gmartinez@inia.org.uy
- 16.3. Garantía: La oferta deberá mantenerse por 60 días a partir del vencimiento del plazo de presentación. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente por el mismo plazo, y así sucesivamente de no mediar comunicación escrita en contrario por el interesado con diez días hábiles de antelación al vencimiento respectivo.

17. Evaluación de ofertas y adjudicación

- **17.1.** El INIA en conjunto con el Comité Técnico Asesor de Protección Forestal del CF evaluará las propuestas recibidas y elevará un informe técnico con recomendaciones.
- 17.2. El INIA se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas. Las respuestas de los oferentes a pedidos de INIA no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.
- **17.3.** INIA se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el presente llamado y/o de adjudicar a uno o más oferentes, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.
- **17.4.** El INIA adjudicará el servicio y comunicará a los titulares de la empresa ganadora.







- 17.5. Previo al inicio del trabajo, el INIA y la empresa ganadora firmarán un acuerdo de servicio. Las estipulaciones comprendidas en las presentes bases se considerarán parte integrante del contrato a celebrar, y los oferentes adherirán a las mismas por el sólo hecho de su presentación. El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, salvo previa autorización expresa de INIA.
- **18. Jurisdicción competente y ley aplicable.** Por el solo hecho de presentarse al Llamado, el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

